

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERÍA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS AÑOS 2024-2025”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

COMERCIALIZADORA ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L.

En Providencia, a 03 FEB 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa Subrogante doña NATHALIE DENISSE GUZMÁN PAVÉZ, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa COMERCIALIZADORA ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L., RUT N°76.255.983-8, representada legalmente por doña ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Brown Sur N°2959, comuna de Macul, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 199 de 1 de febrero de 2024, se adjudicó a la empresa COMERCIALIZADORA ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L., RUT N°76.255.983-8, la propuesta pública para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERÍA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS AÑOS 2024-2025", adquisición mercado público ID 2490-130-LQ23; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°002-2026, de fecha 8 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°136 de 9 de enero de 2026 de la Dirección de Comunicaciones; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°57 de 20 de enero de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1 respecto del contrato para el "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE BANQUETERÍA A SERIE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS AÑOS 2024-2025", adjudicado a la empresa COMERCIALIZADORA ANA MARÍA QUINTANILLA GUERRERO E.I.R.L., RUT N°76.255.983-8.

SEGUNDO: El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de \$21.000.000.- IVA INCLUIDO.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$271.000.000.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N° 1.

CUARTO: El Aumento N° 1 corresponde a un 8,4% del valor total del contrato.

QUINTO: : La personería de doña Nathalie Denisse Guzmán Pavéz para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR N°414 de 3 de febrero de 2026, y la personería de doña Ana María Quintanilla Guerrero consta de escritura pública de Constitución, de fecha 19 de noviembre de 2012, celebrada ante Notario Público don Juan Facusi Heresi, titular de la primera Notaría de Macul, y su correspondiente certificado de vigencia, de 7 de febrero de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

Ana María Quintanilla Guerrero
C.I.N°
Representante legal
Comercializadora Ana M. Quintanilla Guerrero E.I.R.L.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ALCALDESA (S)

CH



Nathalie Denisse Guzmán Pavéz
Alcaldesa (S)
Municipalidad de Providencia

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DIRECTOR PROV. DE DE	
DIRECCIÓN CONTROL	
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CONTROL PROV. 7 DE 2 DE 26	
CONTRATO N° 25	
DE FECHA	